

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210030700
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: CÉSAR NOEL PÉREZ DELGADO
DEMANDADO: RAÚL SÁNCHEZ V.

Con prontitud se advierte que este Despacho no es competente para tramitar este asunto, pues el valor de las pretensiones representadas en el cheque base de la ejecución son es de \$15.000.000 MCTE., más los intereses de mora liquidados desde 29 de septiembre de 2020, cantidad que no excede los 40 SMLMV previstos en el artículo 25 C.G.P., como mínima cuantía.

Por lo anterior, y en aplicación a lo normado en el artículo 8º del Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018, corresponde remitir el presente asunto para que se repartido entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: Rechazar la presente demanda, por carecer de competencia por el factor de la cuantía.

Segundo: En consecuencia, ordenar la remisión de la misma al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia que realice el reparto entre los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, quienes son los competentes. Dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e084a80729dccee19b03043ea6f8a063dd80194cb2467ac07d4d0c2b81e2e5c

Documento generado en 04/04/2021 05:20:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>